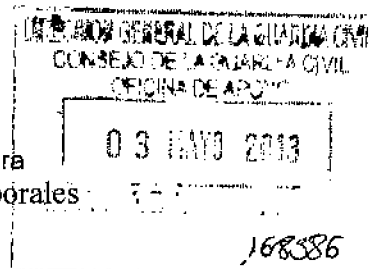


EXPEDIENTE:.....503.1.13.....

Identidad principal

De: "Eugenio Nemiña Suárez" <juridico@augc.org>
 Para: "Consejo" <consejogc@guardiacivil.org>
 Enviado: miércoles, 01 de mayo de 2013 19:37
 Adjuntar: PROPUESTA especialidad Riesgos Laborales.pdf
 Asunto: Propuesta creación especialidad riesgos laborales y Jefatura
 Adjunto se remite propuesta para creación especialidad riesgos laborales
 y la Jefatura de Riesgos Laborales



=====
 Eugenio Nemiña Suárez
 Secretario Jurídico
 Asociación Unificada de Guardias Civiles
 A.U.G.C.
 juridico@augc.org
 Telf: 667-114.320
 =====

Este mensaje y los ficheros anexos son confidenciales. Los mismos contienen información reservada de la empresa que no puede ser difundida. Si usted ha recibido este correo por error, tenga la amabilidad de eliminarlo de su sistema y avisar al remitente mediante reenvío a su dirección electrónica; no deberá copiar el mensaje ni divulgar su contenido a ninguna persona. Su dirección de correo electrónico junto a sus datos personales forman parte de un fichero titularidad de Asociación Unificada de Guardias Civiles (AUGC), cuya finalidad es la de mantener el contacto con usted. De acuerdo con la Ley Orgánica 15/1999, usted puede ejercitar sus derechos de acceso, rectificación, cancelación y, en su caso, oposición enviando una solicitud por escrito, acompañada de una fotocopia de su DNI o documento acreditativo equivalente dirigido a: Asociación Unificada de Guardias Civiles (AUGC) – Oficina Nacional. Avda. Reina Victoria nº 37 2º Centro, 28003, Madrid.
 =====

Si no desea recibir más comunicaciones de este tipo conteste a este e-mail poniendo en el asunto UNSUBSCRIBE

Antes de imprimir este mensaje, asegúrese de que es realmente necesario. EL MEDIO AMBIENTE ES COSA DE TODOS.



MINISTERIO
DEL INTERIOR



DIRECCIÓN GENERAL DE
LA POLICÍA Y GUARDIA
CIVIL GUARDIA CIVIL

**PROPUESTA/SUGERENCIA
AL CONSEJO DE LA GUARDIA CIVIL**

DIRECCIÓN GENERAL DE LA POLICÍA Y GUARDIA CIVIL	
CONSEJO DE LA POLICÍA Y GUARDIA CIVIL	
OFICINA DE ARTEIXO	
03 MAYO 2013	
ENTRADA	NUM
	168386

FECHA:

01.05.2013

DATOS PERSONALES:

Nombre y Apellidos **EUGENIO NEMIÑA SUAREZ**
Escala **GUARDIAS Y CABOS** Empleo **GUARDIA CIVIL**
Destino **PUESTO PRINCIPAL DE ARTEIXO**

D.N.I. 32823176-Z
Situación **ACTIVO**

MEDIO PREFERENTE DE COMUNICACIÓN PARA RECIBIR RESPUESTA:
(márquese con una x lo que proceda)

- Correo electrónico particular **juridico@augc.org**
 Correo electrónico corporativo
 Correo electrónico oficial (Groupwise)
 Fax
 Correo ordinario particular C/
 C.P. Localidad Provincia Nº
 Correo ordinario oficial (Unidad)

SOLICITO:

Plantear la siguiente PROPUESTA/SUGERENCIA, en virtud de lo dispuesto en el Art. 92.2 de la Ley 42/1999 de Régimen de Personal del Cuerpo de la Guardia Civil -LRPGC- (modificado por la disposición adicional cuarta de la Ley Orgánica de Derechos y Deberes de los miembros de la Guardia Civil -LODDGC-).

Por considerar que la misma se encontraría comprendida en el Artículo que a continuación se señala, del Título V de esta última Ley Orgánica -LODDG-, "De los derechos y deberes de los miembros de la Guardia Civil":

- | | |
|---|---|
| <input checked="" type="checkbox"/> Art. 27 Carrera profesional | <input type="checkbox"/> Art.28 Régimen horario de servicio |
| <input type="checkbox"/> Art.29 Vacaciones, permisos y licencias | <input type="checkbox"/> Art.30 Asistencia jurídica |
| <input type="checkbox"/> Art.31. Prevención de riesgos laborales y protección de la salud | |
| <input type="checkbox"/> Art.32 Protección social | <input type="checkbox"/> Art. 35. Retribuciones |

EXPONGO:

MOTIVACIÓN: *(exposición de los motivos que justifican la propuesta o sugerencia)*

El actual requerimiento de la Unión Europea a raíz de una denuncia presentada por AUGC, ha originado la creación de las Oficinas de PRL de Comandancia, que según refiere la propia DGGC terminarán de crearse durante éste año.

Con ello, se podrán en marcha el mapa completo del despliegue de las Oficinas de PRL, encontrándose por un lado, el Servicio de PRL dependiente de la DGGC, las Oficinas de Zona y de Comandancia.

La siniestralidad laboral es una materia que debe preocupar a la Dirección General (al igual que cualquier empresa), dado el coste económico que supone y la pérdida de recursos humanos y materiales que genera, además de la obligación de la administración de cumplir con la legalidad.

Esta preocupación debe ser mayor, si tenemos en cuenta la reducción de plantillas que se está sufriendo y que, si las plantillas disminuyen, pero no así el número de accidentes o accidentados, el servicio al ciudadano será menor.

Por ello, desde la Dirección General se deben dar pasos que garanticen un funcionamiento eficaz y serio de esos servicios y oficinas de Prevención de Riesgos Laborales, siendo desde mi punto de vista, los principales:

- La formación continua y adecuada de éste personal, ante los continuos cambios y modificaciones normativas que se producen en ésta materia. Debe garantizarse que el personal en materia de PRL no se limite a personal con una titulación en el momento de obtener la vacante y que después carece de actualización de los conocimientos.
- Garantizar al total y más absoluta independencia de dichos servicios de Prevención.
- Creación de una Jefatura de Riesgos Laborales al mando de un General.

Para garantizar lo anterior, es mi parecer que un paso importante sería crear la especialidad de Riesgos Laborales, e incluso ir más allá, a la vista de los continuos inconvenientes con los que nos encontramos en los Grupos de trabajo y comisiones creando la Jefatura de Riesgos Laborales al mando de un General.

Con la creación de la Jefatura y la especialidad de Riesgos Laborales se conseguirá:

- Contar con la formación periódica adecuada.
- Garantizar una independencia a la hora de elaborar los informes, sin depender de los Jefes de Comandancia o Zona y las presiones que éstos puedan ejercer para que el informe se emita en un sentido u otro.

Por otro lado, debería regularse, tal y como ya se expuso por parte de AUGC en el Pleno de la Comisión en el mes de diciembre, la cuantía del CES a percibir, al no tener justificación que se abone el mismo CES a quien se le exige estar en posesión de una titulación, que a quien no se le exige ninguna.

PROPUESTA O SUGERENCIA QUE SE REALIZA: *(Concretar)*

Que se cree la especialidad de Riesgos Laborales y la Jefatura de Riesgos Laborales al mando de un General.

Que se regule un CES acorde con la titulación que se requiere para la vacante.

RELACIÓN DE LOS DOCUMENTOS QUE, EN SU CASO, SE ADJUNTAN:

Localidad, fecha y firma. (Datos a aportar si el medio empleado para su remisión es distinto del correo electrónico).

*En cumplimiento a la Ley Orgánica 15/1999 de protección de los datos de carácter personal, se le informa que sus datos van a ser incorporados al fichero "Consejo Guardia Civil" de la D. G. de la Policía y de la Guardia Civil (ámbito Guardia Civil), cuya finalidad es gestionar las candidaturas al Consejo de la Guardia Civil así como recibir **propuestas/sugerencias** tanto en el Consejo como en la Oficina de Atención al Guardia Civil. Pueden ser destinatarios de la información la Dirección Adjunta Operativa, las Subdirecciones de Personal y de Apoyo o los Organismos de la Administración que deban dar respuesta a la propuesta/sugerencia planteada.*

*Si lo desea, puede **ejercer los derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición, previstos por la Ley, dirigiendo un escrito a la D. G. de la Policía y de la Guardia Civil – Consejo de la Guardia Civil, C/ Guzmán el Bueno, 110. 28003 Madrid**, o bien comunicación telemática a las direcciones de Internet vía Outlook consejogc@guardiacivil.org, vía Groupwise en DG.CONSEJOGC-REGISTRO, 6104-271REG*

REMITENTE	Fecha Entrada	NÚMERO EXP	ASUNTO	ARGUMENTACIÓN
-----------	------------------	---------------	--------	---------------

Guardia Civil D.
EUGENIO NEMIÑA
SUÁREZ

03/05/2013

503/13

ESPECIALIDADES

PROPUESTA:

- 1).- Que se cree la especialidad de Riesgos Laborales
- 2).- Que la Jefatura de esta especialidad esté al Mando de un General.

SÍNTESIS DE LA PROPUESTA:

Durante el presente año está previsto que finalice el despliegue de todas las Oficinas de Riesgos Laborales con lo cual se habrá completado el su mapa completo de este servicio.

Siendo la siniestralidad laboral una materia que debe preocupar a la Dirección General, dado su coste económico añadido a la reducción de plantillas, el interesado considera que se deben dar pasos que garanticen un funcionamiento eficaz y serio de este Servicio como pueden ser la formación continua, la total y absoluta independencia proponiendo al mismo tiempo que se cree una Jefatura al mando de un General.

RESPUESTA AL INTERESADO/A

Mediante escrito número 89033 (20/05/14), se le comunica que esta Oficina de Apoyo remitió la misma a la Subdirección General de Personal, quien informa lo siguiente:

"La regulación de las especialidades en el Cuerpo viene recogida en la Orden General 16/1999, de 21 de octubre. En su artículo 1 se establece el concepto de especialidad, quedando regulado de la siguiente manera: "La especialidad en el Cuerpo de la Guardia Civil faculta para desempeñar cometidos en áreas concretas de actividad en las que se requiera un mayor grado de preparación, medios, procedimientos y dependencias específicas."

La Orden PRE/422/2013, de 15 de marzo, desarrolla la estructura orgánica de los Servicios Centrales de la Dirección General de la Guardia Civil y especifica las Jefaturas existentes en el Cuerpo, las cuales estarán al mando de un Oficial General.

En lo que respecta a la Jefatura de Asistencia al Personal (artículo 22 de la Orden PRE/422/2013), el apartado 2.d identifica al Servicio de Prevención como unidad dependiente de la misma, asignándole como cometidos "el control interno superior, dentro de la estructura orgánica de la Dirección General de la Guardia Civil, en materia de prevención de riesgos para la seguridad y salud del personal en el trabajo."

La Orden INT/724/2006, de 10 de marzo, por la que se regulan los órganos de prevención de riesgos laborales en la Guardia Civil, constituye por primera vez el Servicio de Prevención en el Cuerpo, estableciendo su nivel orgánico, sus dependencias y el mando del mismo, correspondiente al empleo de Coronel. Además, se identifican los cometidos asignados al Servicio y a las unidades de él dependientes. Igualmente, se establece el grado de preparación o capacitación requerido para pasar destinado a vacantes del Servicio de Prevención y unidades dependientes.

Finalmente, el proyecto de ley del Régimen del Personal de la Guardia Civil, en su artículo 23, prevé que "para el cumplimiento de las misiones que le atribuye al Cuerpo la Ley Orgánica 2/1986, de 13 de marzo, existirán las especialidades necesarias para desempeñar cometidos en áreas concretas de actividad en las que se requiera una determinada formación específica". Toda vez que la citada Ley Orgánica 2/1986 no hace mención expresa, en cuanto a las misiones asignadas a la Guardia Civil de forma concreta, o a las Fuerzas y Cuerpos de Seguridad del Estado, de forma genérica, a la prevención de riesgos laborales, parece coherente esperar a la aprobación del citado proyecto de ley a fin de determinar si riesgos laborales ha de ser o no una especialidad de la Guardia Civil.

Por todo ello, esta Subdirección General actualmente considera suficiente y adecuada la actual regulación del Servicio de Prevención en cuanto a su orgánica, mando, funciones, estructura y grado de capacitación de su personal.

REMITENTE	Fecha Entrada	NÚMERO EXP	ASUNTO	ARGUMENTACIÓN
-----------	------------------	---------------	--------	---------------


Por otro lado, en cuanto a la asignación de un CES acorde con la titulación que se requiere para las vacantes del Servicio de Prevención y unidades dependientes, se informa que las limitaciones presupuestarias impiden acometer una modificación de dicho CES que no conlleve un recorte en el CES de otros puestos de trabajo.

No obstante, esta Subdirección General está sometiendo a estudio tal posibilidad al objeto de determinar su viabilidad en el momento en que se dispongan de los necesarios recursos económicos.

La información facilitada tiene carácter exclusivamente orientativo, en ningún caso condicionará o vinculará las actuaciones de los órganos competentes en la materia ni otras actuaciones que Vd., pueda ejercer en la forma prevista en las disposiciones vigentes."

Por otro lado, su propuesta también fue remitida al Estado Mayor del Mando de Operaciones, quién informa:

"Se considera que la estructura de órganos de prevención, de asesoramiento y competencias asignadas a cada uno de los mismos por el Real Decreto 179/2005, de 18 de febrero, sobre prevención de riesgos laborales en la guardia civil, da respuesta eficaz en materia de riesgos laborales y en consecuencia innecesaria la creación de la Jefatura que se propone."

1612/14				
2600/14				
2756/14				
2485/14	2486-2517, 2530-2533, 2980-2985, 3721-3723, 4463/14			
503/13		<p>1).- Que se cree la especialidad de Riesgos Laborales</p> <p>2).- Que la Jefatura de esta especialidad esté al Mando de un General.</p>	<p>GRAL. BRIGADA  AUGC VILLACORTA DÍEZ</p>	<p>Se concluye que las especialidades actuales ya están reguladas y de momento no se tiene prevista su modificación.</p>